"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa" "2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

ES PAMPEANO

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa EXPEDIENTE Nº 12417/21.-

SANTA ROSA, 29 SEP. 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuniquese, publiquese y archívese. -

DECRETONº 3237

SERGIO BAUL ZILIOTTO GOBERNADOR DE LA PAMPA

MISTRODE GRAAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (3379).-

> OSE ALEJANDRO VANINI SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerza de Ley:

Sustitúyese el texto del inciso a) del artículo 9° de la Ley 38 -Artículo 1º: texto dado por la Ley 3234-, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "a) Cuando su valor no exceda la suma PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.350.000,00) se contratará en forma directa, cuando su valor no exceda la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 16.100.000,00) se contratará mediante Concurso de Precios y cuando su valor no exceda la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 32.150.000,00) se contratará mediante Licitación Privada. En los casos de Concursos de Precios y Licitación Privada, se aplicará el procedimiento indicado en los artículos 32 y 34 respectivamente" .-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

REGISTRADA

BAJO EL Nº

3379

Dr. JUAN MANUEL MEANA PROSECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDE VICEGOBER LADOR de LA PAMPA PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA